



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



economistas
Colegio de Economistas de Málaga

ANEXO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA Y EL ILUSTRE COLEGIO DE ECONOMISTAS PARA LA DEFINICIÓN DE LA FIGURA DEL PRE-COLEGIADO

La Universidad de Málaga, y especialmente a través de su Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, y el Ilustre Colegio de Economistas de Málaga colaboran fomentando los cauces necesarios de formación de los colegiados, pre-colegiados, y estudiantes de los planes de estudio de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, facilitando la pre-colegiación de los alumnos de las titulaciones de grado, celebrando de manera periódica Charlas Informativas sobre “Salidas Profesionales”, y facilitando la realización de prácticas profesionales de los alumnos de los últimos años de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Así está recogido en el Convenio de Colaboración acordado por la Universidad de Málaga y el Ilustre Colegio de Economistas de Málaga en la cláusula quinta y vigente desde el pasado mes de mayo de 2007.

Al objeto de desarrollar actuaciones conjuntas de carácter específico que permita alcanzar los objetivos de la colaboración, Dña. Adelaida de la Calle Martín, Rectora de la Universidad de Málaga, con domicilio en Avenida Cervantes, nº2, y D. Juan Carlos Robles Díaz, Decano del Colegio de Economistas de Málaga, con domicilio en calle Granada 41, manifiestan:

PRIMERO. El Ilustre Colegio de Economistas de Málaga concederá la condición de pre-colegiado a los alumnos de la Universidad de Málaga matriculados en alguno de los Grados impartidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Málaga. Esta condición podrá ser disfrutada durante un periodo máximo de seis años.

SEGUNDO. La Universidad de Málaga, a través de su Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, propiciará la información escrita e impresos facilitados al efecto por el Ilustre Colegio de Economistas, en el que se contemple la figura de “Precolegiado” en dicho Colegio Profesional; además en el Acto de Bienvenida a los



alumnos de nueva matrícula o sucesivos cursos, se podrá invitar a un representante del referido Colegio Profesional, con la finalidad de informar a los citados alumnos sobre la figura de “Precolegiación”; su voluntariedad en la inscripción, así como sus prestaciones y contraprestaciones.

TERCERO. Por parte del Ilustre Colegio de Economistas se ofrece las siguientes ventajas unidas a la figura del “Precolegiado”:

- Desde el mismo momento de la pre-colegiación:
- Recibe toda la información que facilita el Colegio a los Colegiados.
- Uso de las instalaciones del Colegio de Economistas.
- Acceso gratuito a las Jornadas de Trabajo organizadas por el Colegio de Economistas. Cada Curso del Colegio dispondrá de un 10% de plazas reservadas a Pre-Colegiados que podrán optar a ellas por orden de pre-inscripción. Cada Pre-Colegiado puede acceder a dos cursos al año como máximo salvo que quedaran plazas disponibles.
- Desde el momento en el que el alumno supera el **50% de los créditos** de la titulación pasa a disponer de un **crédito de 1.000 euros** en formación, a emplear para su matriculación tanto en Jornadas de Trabajo como cursos de larga duración.
- Una vez finalizada la titulación, dispondría de dos años para consumir el crédito no dispuesto durante los estudios.

Desde el momento en que el alumno empieza a utilizar el crédito en formación asume el pago de una cuota de 5 euros al trimestre.

CUARTO. La Universidad de Málaga queda exenta de cualquier obligación, ante el alumno y ante la institución profesional colegiada en el cumplimiento de la oferta y condiciones expresadas en el punto Tercero anterior por el Ilustre Colegio de Economistas, debiendo hacer constar la presente cláusula en los boletines de inscripción dirigidos al alumnado.



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



economistas
Colegio de Economistas de Málaga

QUINTO. El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración inicial de un año, prorrogándose automáticamente por sucesivos años naturales, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes que habrá de formularse, como mínimo, con un mes de antelación a su próximo vencimiento. .

Y estando ambas partes de acuerdo con el contenido de este documento, y para que así conste y en prueba de conformidad, se firma el mismo por triplicado en Málaga, a de 2011.

Dña. Adelaida de la Calle Martín

Rectora de la Universidad de Málaga

D. Juan Carlos Robles Díaz

Decano del Colegio de Economistas